

**Anexo nº 7.2.**  
Cumplimiento del Convenio, Aval de las obras de  
urbanización del parque fluvial.



# Vegasol

AVILÉS (LEÓN)  
C/ ALFREDO TRUHÁN, 11  
ENT. 01  
41010 AVILÉS (LEÓN)  
C.I.F. B-33808676

AL ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

JAIME-JOSE ACEBAL PELAEZ, mayor de edad, con DNI/NIF 10.824.549-J, actuando en representación de la mercantil RESIDENCIAL VEGASOL S.L., con domicilio en Gijón, c/ Alfredo Truhán, 11, Ent.-01, y CIF B-33808676, ante V.I. comparece y dice:

Que, cumplimentando el requerimiento efectuado por oficios de fechas 6 y 28 de marzo de 2006, en relación con el Convenio sobre los terrenos de la antigua Azucarera de Villalegre, acompaña:

*CARTA DE PAEO DE*

1-Aval bancario por importe de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS EUROS (691.163,92 €) en garantía del ingreso en la Caja municipal de la referida cantidad, en cumplimiento de lo pactado en la cláusula cuarta del convenio.

*CARTA DE PAEO DE*

2-Aval bancario por importe de DOSCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y CUATRO EUROS (230.064 €) en garantía de las obras de urbanización del parque fluvial, conforme a lo previsto en la cláusula cuarta del convenio.

3-Plano topográfico de los terrenos que, según ADIF (antes RENFE), resultan afectados por el Sistema General Ferroviario para el "Proyecto de Duplicación de Vías de RENFE", en el que aparece grafiada y superficiada dicha afección.


La formalización de la cesión se efectuará en el momento que fije el Ayuntamiento, y por medio del documento -administrativo o notarial- que la Corporación determine.

Finalmente reitera la voluntad de su representada de cumplir de forma estricta todas las obligaciones del citado convenio, en el modo que, ajustado a derecho y al convenio, el Ayuntamiento disponga.

Por todo ello

SOLICITA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS tenga por presentado este escrito y documentos acompañados, y por cumplimentado el requerimiento efectuado, a sus propios efectos.

Avilés, 31 de marzo de 2006.

  
Vegasol S.L.  
C/ Alfredo Truhán, 11 Ent. 01  
41010 Avilés (León)  
C.I.F. B-33808676

AYUNTAMIENTO DE AVILES

**CV**

Orden y Constitución de Valores

Fecha: 31/03/2006

Núm Operación: 200600013110

Tipo Operación: OCV-CV

**Conceptos No Presupuestarios**

Ejercicio: 2006

Cl. No Presupuestaria	P.G.C.P.	Importe
70300	052000061	691.163,92 EURO
Aplicación No Presupuestaria: FIANZAS Y DEPOSITOS VARIOS		

Importe en Letras: # seiscientos noventa y un mil ciento sesenta y tres euros con noventa y dos céntimos //

Interesado: RESIDENCIAL VEGASOL SL NIF : B33808676

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Importe Debe	Importe Haber
052000061	FIANZAS Y DEPÓSITOS VARIOS	691.163,92 EURO	
0322	Formalización Constitución de Valores	691.163,92 EURO	
0322	Formalización Constitución de Valores		691.163,92 EURO
057000061	AVALISTAS. FIANZAS Y DEPÓSITOS VARIOS		691.163,92 EURO

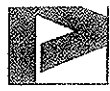
Descripción de la Operación: AVAL CONVENIO LA AZUCARERABANCO POPULAR Nº 0209/02865EXPTE 5541/2003

Obligaciones: Entregar al Ayuntamiento la cantidad de 691163.92 euros como reversión de plusvalías urbanísticas

Organo de Aprobación: -

La Interventora

El Tesorero (E)



BANCO

POPULAR

c/ Donato Argüelles, num. 1  
33206 GIJÓN (ESPAÑA)

La entidad **BANCO POPULAR ESPAÑOL, S. A. - CIF A-28000727** con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en **C/ Donato Argüelles nº 1 33206 GIJÓN** y en su nombre D. GUILLERMO GUIMIL CARBAJAL y D. JOSE VICTORIO PEREZ FERNANDEZ con poderes suficientes para obligarse en este acto

### AVALA

a **RESIDENCIAL VEGASOL, S. L. con CIF B-33808676**, en virtud de lo dispuesto en el convenio urbanístico firmado el veintiocho de marzo de dos mil tres por el ILmo. Sr. D. Santiago Jesús Rodríguez Vega, Alcalde Presidente del Excmo. Ayto. de Avilés y Florentino Fernández del Valle, para responder de las obligaciones siguientes: "Ejecutar a su costa las obras de urbanización del parque fluvial previsto en la unidad de ejecución nº 1", en los términos establecidos en la cláusula cuarta del convenio, ante el **EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE AVILES**, por importe de DOSCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y CUATRO EUROS (230.064,00€).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Avilés.

El presente aval estará en vigor hasta que el Excmo. Ayuntamiento de Avilés autorice su cancelación o devolución.

Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia, que de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Avilés.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número **0209/02866**.

En Gijón a treinta y uno de Marzo de 2006.

BANCO POPULAR ESPAÑOL  
Sucursal de GIJÓN  
S. A.